

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 174/25
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -

- - - Con esta propia fecha se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número MCG/UT/49/2025, signado por Roshny Vásquez Gómez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero; mediante el cual, da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha dos de julio de dos mil veinticinco. - - - - -

- - - Por otra parte, se hace constar que con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; ordenamientos jurídicos que adquirieron plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación. - - - - -

- - - En ese sentido, el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar sus respectivos marcos normativos, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes conforme a la legislación vigente. - - - - -

- - - En razón de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77, párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del



Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

- - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número MCG/UT/49/2025, junto con sus anexos a fin de que obren como corresponda y surtan los efectos legales conducentes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 58, se advierte que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha dos de julio de dos mil veinticinco concluye el día diecisiete de julio de dos mil veinticinco; en consecuencia, se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicho requerimiento. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión con la información remitida mediante oficio número MCG/UT/142/2025, signado por Roshny Vásquez Gómez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero; mediante el cual, da respuesta a la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, a fin de que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido de que, en caso de no emitir manifestación alguna, este Órgano Garante resolverá lo que en derecho proceda.. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.



C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 174/25.

HERS/ccj

H. Cuilápam S. G. D.

Se da cumplimiento a la resolución dentro del expediente 174/25

De: "Cuilápam De Guerrero" <cuilapamdegerrero9@gmail.com>

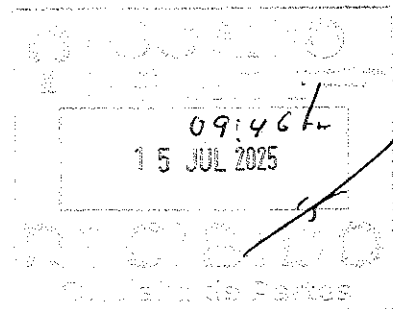
Fecha: 14/07/2025 19:55

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Hago de su conocimiento mediante correo electrónico, para que por su conducto se remita la respuesta a la solicitud de información al recurrente y a su vez, se me tenga por cumplido en tiempo y forma el considerando quinto de la resolución dentro del expediente RRA 174/25 de fecha treinta de mayo del dos mil veinticinco y notificada en la oficialía de partes de este Sujeto Obligado el diez de julio del dos mil veinticinco.

Adjuntos (1 archivo, 487.0 KB)

- Cumplimiento a resolución 174-25.pdf (487.0 KB)





**CUILÁPAM
DE GUERRERO**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2025 - 2027



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	MCG/UT/49/2025
EXPEDIENTE:	R.R. 174/25
ASUNTO:	Se da contestación al Recurso de Revisión 174/25

Cuilápam de Guerrero, Centro, Oaxaca. 14 de julio del 2025.

**CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL OGAIPO
PRESENTE**

La que suscribe **C. ROSHNY VÁSQUEZ GÓMEZ**, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, Centro, Oaxaca, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de Recurso de Revisión aprobado por el mismo Órgano, le informo que, en cumplimiento al considerando quinto de la resolución con número al rubro indicado, de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión número RRA 174/25 derivado de la solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 201953925000006 y en la que **ORDENA MODIFICAR** la respuesta otorgada al solicitante en un primer momento. Por lo que adjunto a la presente encontrará el oficio con número **MCG/UT/48/2025** que da respuesta a lo solicitado.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. ROSHNY VÁSQUEZ GÓMEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA.

9 Av. Municipal S/N, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca.

ayuntamiento.cuilapamdegro@gmail.com

C.P. 71405

951 426 8932

H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilápam de Guerrero 2025 - 2027



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	MCG/UT/48/2025
SOLICITUD FOLIO:	201953925000006
ASUNTO:	SE EMITE RESPUESTA

Cuilápam de Guerrero, Centro, Oaxaca, a 14 de julio de 2025.

**ESTIMADO (A) SOLICITANTE:
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 201953925000006, con fundamento en el artículo 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 41 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito dar contestación en tiempo y forma respecto de lo solicitado.

"Solicito saber el listado de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, así como el salario neto que cada uno de los servidores públicos que pertenecen a la planilla municipal, que se incluyan desde los auxiliares hasta los regidores incluyendo a la presidenta, así como los representantes de las diferentes secciones del Municipio de Cuilápam de Guerrero"...(sic)

Hago de su conocimiento que, adjunto a la presente encontrará los siguientes enlaces electrónicos de la fracción VII <https://tinyurl.com/27be9e8x> sobre el Directorio del Sujeto Obligado y <https://tinyurl.com/27rec34s> de la fracción VIII relacionado a las remuneraciones brutas y netas, ambas del artículo 70 de las obligaciones de Transparencia que deben de publicar los sujetos obligados, en los cuales encontrará la información que dará respuesta a su solicitud de información de la siguiente manera:

1. Deberá dar clic en cualquiera de los enlaces, después de un tiempo de espera aproximado de 3 minutos lo redireccionará a la fracción dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia.
2. Enseguida se desplegará una lista con todos los criterios que contiene la fracción, por lo que deberá cerrar ese apartado, en el icono (X) que se encuentra en la parte superior derecha de dicha lista de esa manera podrá visualizar la información que se encuentra publicada, en caso de que la lista antes



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

mencionada no aparezca, lo redireccionará automáticamente a la información publicada y podrá omitir este paso.

3. Una vez realizado los dos pasos anteriores podrá visualizar la información publicada por este sujeto obligado.
4. En caso de requerir la información descargada, puede seleccionar el icono que aparece en la parte superior derecha de la información publicada con la leyenda "DESCARGAR", de lo contrario puede observarla desde la vista previa sin tener que descargarla.

En relación a la fracción VIII hago de su conocimiento que los integrantes del Cabildo de este Sujeto Obligado, no reciben la remuneración denominada sueldo, por lo que este criterio se encuentra con el numérico 0, sin embargo, reciben la remuneración denominada Dieta, y la puede observar dando clic en el criterio **"Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad"** de la Fracción VIII de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así mismo, hago de su conocimiento que puede hacer valer lo que a su derecho convenga, con base en lo establecido en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ".

C. ROSHNY VÁSQUEZ GÓMEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA.

c.c.p. Archivo.